

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20, Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.** Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (6 42 sellos de franco); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los pueblos en que no háy giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 14 sellos por cada 6 rs.

**PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.** En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, cto. segundo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

### ADVERTENCIA.

D. Juan Monasterio y Corroza, veterinario de primera clase, es nuestro corresponsal en Pamplona.

### LÍMITES Y RELACIONES DE LAS PATOLOGIAS MEDICA Y QUIRURGICA.

(Continuacion.)

#### Extracto de la Discusion.

*El señor Chamorro.*—Sostiene el disertante que los medios quirúrgicos no curan enfermedades médicas, y ha separado en dos grupos las operaciones, unas que pertenecen á la Terapéutica por sus efectos, reducidos á modificaciones orgánico-vitales, y otras que son las esencialmente quirúrgicas, cuya accion principal es mecánica y que solo combaten desórdenes mecánicos, ó que si se las emplea contra alteraciones orgánico-vitales es, no para curarlas, sino para separar del organismo ó destruir la parte afectada. Pues bien, el señor Guisasola se ha olvidado al hablar tan en absoluto de la transfusion de la sangre, que no se halla en ninguno de esos casos. Su accion principal es puramente mecánica, y sin embargo, sirve para combatir la hipohemia general llevada á su mayor exageracion, es decir, una enfermedad y nada menos que enfermedad humoral.

*El señor Guisasola.*—Lo esencial en la anemia no es precisamente el estado de deplecion de los vasos, sino el que los capilares no suministren á los elementos anatómicos blástemo suficiente para que se sostenga ese cambio continuo de materiales que constituyen el acto mas elemental de la vida y el punto de partida indispensable de los fenómenos moleculares vegetativos y aun animales. Asimismo, el efecto esencial de la transfu-

sion no consiste en la plenitud de los vasos sanguíneos, sino en restituir á los tejidos el blástemo necesario para que continúen los actos espesados. La transfusion, es, por lo tanto, una de las operaciones destinadas á producir modificaciones orgánico-vitales, y pertenece por sus efectos á la Terapéutica, como todas las que se hallan en el mismo caso.

*El señor Chamorro.*—Ha indicado el señor Guisasola que los medios quirúrgicos no bastan por sí solos ni aun para combatir las afecciones quirúrgicas mismas, porque en ellas sobrevienen desórdenes orgánico-vitales, que reclaman agentes terapéuticos. Yo creo que puede verse hechos en contrario: si se produce una herida, una puntura ó una contusion en alguna parte que se preste á la compresion graduada, no se evitaria y aun se combatiría por este medio la congestion y la inflamacion consiguientes?

*El señor Guisasola.*—Que sirve la compresion, no solo para prevenir sino para combatir un equimosis ó un derrame seroso que provengan de lesion traumática es una verdad; y se comprende, porque no son entonces fenómenos inmediatos de una alteracion mecánica. Pero que una vez producida la irritacion en un tejido, se evite ó se cure, comprimiéndole, la fluxion congestional é inflamatoria que es su consecuencia, no creo que la experiencia lo haya demostrado; y basta que se trate de un hecho supuesto, para que no admitamos las consecuencias que en él se funden. Discurriendo teóricamente y por analogia, pues faltan hechos experimentales directos, lo que se ocurre es que, ó la compresion es débil, y en tal caso seria nula para oponerse á los efectos de la irritacion, ó es violenta, y entonces obraría á la manera que las aponeurósisis en la inflamacion de los tejidos subyacentes, esto es, determinando la estrangulacion.

*El señor Escudero.*—En el último párrafo de su disertacion dice el señor Guisasola: «De suerte que en mu-

chos casos de enfermedades médicas ó propiamente dichas y en todos los de afecciones quirúrgicas, etc.» Estas palabras parecen significar que los padecimientos quirúrgicos no son verdaderas enfermedades, y si tal es el pensamiento del disertante yo lo creo erróneo. Pues qué ¿no es enfermedad todo estado del organismo diferente del estado normal? ¿No son estados anormales y, por tanto enfermedades las heridas, las fracturas, las luxaciones ó las hernias, por ejemplo?

*El señor Guisasola.*—La enfermedad no es otra cosa que una modificación de la vida y debe presentar necesariamente condiciones estáticas y dinámicas como ella. Los desórdenes simplemente estáticos ó puramente dinámicos no pueden constituir enfermedad, con arreglo á la significación precisa y rigurosa de la palabra, y si la aplicamos también á ellas tendrá esa voz un sentido vago, impropio del tecnicismo científico. ¿Podremos sin faltar á la precisión técnica llamar enfermedades (esto es, manera anómala de la vida) á lesiones que carecen de condición dinámica (es decir vital) en términos de poder existir lo mismo en el cadáver que en el ser vivo? Las verdaderas enfermedades no pueden presentar este carácter de indecisión, como comprende el señor Escudero.

*El señor Escudero.*—Esas lesiones no son á la verdad enfermedades cuando existen en un cadáver; pero consideradas en el animal vivo, no se les puede negar condición dinámica ni el nombre de tales, por consiguiente. La fractura ó la luxación de un miembro determinan inmediatamente una claudicación, ó sea desorden dinámico.

*El señor Guisasola.*—Lo que constituye la claudicación es una alteración funcional, como todas las dinámicas que dependen directamente de lesiones mecánicas; y bien sabe el señor Escudero que los desórdenes funcionales no son fenómenos esenciales ó fundamentales de las enfermedades, sino manifestaciones ó síntomas de las mismas. No hay en tales casos, como inherente á la lesión, alteración de las partes y de los actos elementales en el tejido, que es lo que caracteriza á las enfermedades propiamente dichas. Las lesiones en cuestión podrán determinar una inflamación y otros desórdenes moleculares: entonces habrá enfermedad; pero no constituida por la fractura ó la luxación, que serán simplemente sus causas próximas ó inmediatas.

*El señor Escudero.*—Dejando ya esa cuestión, voy hacerme cargo de otro extremo que ya se ha tocado en esta discusión, pero bajo un punto de vista diferente. Admito la distinción que establece el disertante entre las lesiones quirúrgicas y las enfermedades propiamente dichas, y entre los agentes que corresponden á la Cirujía por su ejecución, pero que pertenecen á la Terapéutica por sus efectos y los que son quirúrgicos en ambos conceptos; pero niego que estos últimos sean como sostiene el señor Guisasola, incapaces de curar enfermedades propiamente dichas.—Enfermedades son, hablando con todo rigor, las hidropesias esplánicas y articulares por ejemplo; y sin embargo, el único recurso eficaz contra ellas muchas veces no es otro que la punción, medio esencialmente quirúrgico.

*El señor Guisasola.*—Lo que combate la punción no es la alteración orgánico-vital, el vicio de secreción que esencialmente constituye las hidropesias, sino un fenómeno puramente mecánico, el acúmulo del líquido en la cavidad de la serosa ó de la sinovial, y los desórdenes funcionales que mecánicamente ocasiona su presencia sobre la innervación, la respiración ó la locomoción, según el sitio del derrame. Si se evacua la colección después que ha cesado la hipercremia de que procede, la punción será eficaz y proporcionará una curación radical; pero entonces no existe ya la enfermedad, sino sus consecuencias inmediatas. En el caso contrario, si persiste el exceso de secreción, que es la enfermedad propiamente dicha, la punción solo será paliativa, y la colección se reproducirá cuantas veces se la evacue, á menos que no se haga cesar por medios terapéuticos el desorden de aquella propiedad vital.

*El señor Gonzalez.*—Ha dicho el señor Guisasola que cuando alguna vez bastan los medios esencialmente quirúrgicos para hacer cesar una enfermedad, no es modificando la parte afectada, sino destruyéndola. Hay casos en que no sucede así: contra las hernias crónicas lo más eficaz es la castración y esta operación no obra sobre los órganos enfermos, sino sobre el testículo...

*El señor Guisasola.*—La hernia crónica en sí misma es un desorden puramente mecánico, dependiente de la dilatación permanente del anillo inguinal, y nada tiene de particular que la castración, determinando la atrofia del cordón espermático y disipando por consiguiente esa dilatación, prevenga la reproducción de tal accidente. El argumento del señor Gonzalez no prueba, pues, otra cosa sino que las lesiones mecánicas se combaten por medios mecánicos como ellas, conforme á la doctrina que yo sustento.

*El señor Aparicio.*—Yo admito, porque no puedo menos de admitirla, la distinción que establece el señor Guisasola entre los desórdenes orgánico-vitales y las alteraciones mecánicas de la economía, pero es en el terreno puramente teórico. En el de la práctica niego que pueda ser aplicable semejante limitación, porque, como ha dicho el mismo disertante, en los hechos clínicos se presentan con mucha frecuencia reunidos los dos órdenes de alteraciones, y no podemos considerarlos como aislados.

*El señor Guisasola.*—No es pequeña la concesión que hace el señor Aparicio, pues, admitida una diferencia radical entre los desórdenes pertenecientes á la Patología propiamente dicha y los que incumben á la Patología quirúrgica, aunque solo sea en el terreno teórico; se concibe que es posible una limitación precisa y mediante ella, el estudio metódico y completo de ambas. Esta sería ya bastante ventaja, porque si se nos dan suficientemente conocidos todos los elementos posibles de los estados morbosos complejos, nosotros sabremos explicar esos conocimientos á los hechos clínicos. Y que son aplicables en el terreno de la práctica no se cómo puede desconocerlo el señor Aparicio. Pues qué; en cualquier caso, por complejo que se presente ¿no está en nuestra mano hacer de él una análisis detenida, descomponerle en sus fenómenos elementales y determinar cuales son mecá-

nicos y cuáles orgánico-vitales, para oponer á los primeros medios esencialmente quirúrgicos y á los segundos agentes terapéuticos? En una artritis traumática, por ejemplo, ¿no sabremos distinguir de la herida penetrante, que es alteracion quirúrgica, el desorden morboso ó sea la inflamacion, y formular las indicaciones que respectivamente ofrecen?

(Continuará.)

### QUEJAS AMARGAS.

Nuestro colaborador y amigo don Felipe Nicolás Sancho nos remite un escrito, que nos es imposible publicar, en el cual pinta con colores vivísimos la triste suerte del profesor establecido, y se lamenta y se irrita por la desestimacion que el Gobierno ha hecho del Proyecto de Reglamento formulado por las Academias. Sentimos mucho no publicarlo, porque hay en él cuadros preciosos y llenos de verdad; mas encierra al mismo tiempo acusaciones graves y personales, revelando escenas de la vida privada, aunque de grande importancia para la historia del suceso, y, por estarnos vedado este género de revelaciones, así como por lo comprometidas que serian para su autor, nos abstenemos de darlas cabida en el periódico.

Todo el mundo sabe lo que debemos esperar de ciertos hombres en cuanto á bienestar de la clase. No hay quien desconozca cuál es el principal móvil de cuantas desgracias nos aquejan. Y aun cuando tambien es verdad que todavia hace falta denunciar otros nombres y otras cosas, es sin duda más prudente y más oportuno que permanezcamos á la expectativa, procurando conjurar, en el terreno privado, otros peligros con que sordamente se intenta amenazarnos. Las leyes de la naturaleza, por otra parte, se encargarán de poner coto á tan ridículos y escandalosos acontecimientos como estamos presenciando; y entonces, en ese dia fatal, en esos momentos supremos de desesperacion angustiosa por que necesariamente han de pasar los malos, los perversos, los que nunca hicieron nada bueno, los que en la hora de la muerte solo tienen por consuelo acerbos y crueles remordimientos, entonces variará el curso de los sucesos actuales y pagaremos un tributo de compasion piadosa á los fautores de estos reveses deplorados hoy.

Ciertamente que á penas se comprende lo que dice el señor Sancho: que en el ánimo de nuestros gobernantes dominen principios de doctrina, tan opuestos como los que se deducen de la negativa

inferida al proyecto y del documento magnífico que acaba de dar á luz el Excmo. Sr. Ministro de Fomento. No se comprende, pero la patentizacion de los hechos no da lugar á duda alguna; y estos hechos prueban que mientras el Ministro de la Gobernacion cierra los oidos á los informes, indicaciones, consejos y súplicas de las Academias veterinarias, el de Fomento, sin que las Academias se hayan dirigido á él, plantea y casi desarrolla varias aspiraciones de esas mismas Academias. Pero sea de esto lo que fuere, militen aqui causas de una ú otra índole, lo que á nosotros nos toca es conformarnos con las resoluciones del Gobierno, siquiera, desde el fondo de nuestra conciencia pura y con toda la fuerza de nuestro convencimiento, juzguemos que tales medidas están completamente fuera de toda razon, de toda conveniencia y hasta en oposicion con cualquiera sistema económico que se pretenda ó se aparente sustentar en las altas regiones del poder.

¿Opina acaso el Gobierno que debe proclamarse en la esfera social la libertad del trabajo, la libertad en el ejercicio de todas las profesiones? ¿Pues consígnelo así, y la clase veterinaria le dará un millon de gracias. Ya veremos entonces quién pierde en esa lucha que el libertinaje y el charlatinismo sostuviesen con la probidad y la ciencia.—¿Opina que es mejor proteger los intereses sociales, por consiguiente, las instituciones y las cosas útiles á la sociedad? ¿Pues obre en este sentido, sea consecuente con sus ideas, y no deje perecer de hambre á muchos miles de profesores, que cultivan una ciencia beneficosa y que fueron llamados á las aulas por los insidiosos halagos de reglamentos y leyes que son una mentira en la práctica, tanto en su espíritu como en su contexto literal!... Para que se aprecie hasta qué altura rayan el caos y la contradiccion en estas materias, no haremos más que apuntar otro suceso: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento encarga á los Gobernadores que se ilustren, oyendo á las corporaciones y personas competentes, sobre lo conveniencia de introducir algunas reformas en veterinaria y agricultura. Nosotros creemos de buena fé que la Academia central española de Veterinaria es una corporacion que puede y, segun la voluntad del señor Ministro, debe informar en el asunto; mas no parece que piense lo mismo el Excmo. Sr. Gobernador de Madrid, toda vez que á estas fechas todavia no se ha recibido en la Academia orden ni aviso alguno

procedente de dicha autoridad local. Con todo: es probable, y aún presumible, que haya sido invitada para informar la Escuela veterinaria de esta corte, y... como decía Víctor Hugo, «esto matará a aquello» la escuela llenará el vacío que dejó la Academia, aconsejando... ¿quién sabe si lo contrario de lo que aconsejaría la corporación que no es escuela?

El señor Sancho nos dispensará si encuentra que rehuimos tratar ciertas cuestiones abordadas en su escrito y que él mira conducentes á conseguir el progreso material de los intereses veterinarios. Se nos figura que nuestro amigo no conoce bien las dificultades insuperables con que habríamos de tropezar al emprender una gestión basada en la rectitud del individuo. Pero de esto ya tendremos ocasión de ocuparnos otro día.

L. F. GALLEGU.

#### FARMACOLOGIA Y TERAPEUTICA.

Es tan grande el crédito que entre los veterinarios españoles ha alcanzado nuestra traducción adicionada del Diccionario de Delwart, que ya se le mira como una especie de oráculo en los casos prácticos dudosos. Pero se encuentra en dicho libro la prescripción de varios medicamentos, cuya fórmula no se expresa, y esta circunstancia es causa de que recibamos casi diariamente consultas acerca de nuestras involuntarias omisiones. — Por regla general, debemos decir: que los medicamentos no formulados en el texto ó en las notas de la obra, o son muy usuales, por lo tanto, muy conocidos, ó son de composición secreta. Tal sucede al *liquido igneo de Cabaret*, tan recomendado por M. Delwart en la medicación sustitutiva. Este *liquido igneo* no se vende en España; pero si en Francia, y su composición es todavía un secreto que rinde pingües beneficios al que lo posee. Por manera que nos es y nos ha sido imposible dar á conocer su fórmula; mas, para satisfacer en algún modo los deseos de cuantos profesores quisieran ensayar aquel medicamento, presentaremos hoy á su elección algunas otras fórmulas que también han adquirido mucha fama, en casos análogos ó en los mismos en que recomienda Delwart el *liquido de Cabaret*.

1.<sup>a</sup> Fuego inglés imitado.—Esencia de espliego, 626 partes; aceite común, 312; polvos de cantaridas y de euforbio, de cada cosa 31. Se macera, y después se filtra, ó no, á voluntad. —Aconsejado especialmente contra las dilataciones sinoviales.

2.<sup>a</sup> Fuego francés (de M. Olivier) imitado.—Aceite común, 1000 partes; polvos de cantaridas y de euforbio, de cada cosa 32. Se prepara como el anterior.

3.<sup>a</sup> Fuego á la bencina.—Aceite común, 700 partes; bencina, 250; brea, 50; polvos de cantaridas

de euforbio, de cada cosa 35. Se prepara como el anterior.

4.<sup>a</sup> Linimento Boyer, imitado.—Tintura de cantaridas, 100 partes; aceite común, 200; brea, 50; polvos de cantaridas, 5; sublimado corrosivo, 1/2 parte. Se prepara como el anterior. —Recomendado especialmente contra las distensiones articulares y las dilataciones sinoviales que son antiguas.

5.<sup>a</sup> Linimento vesicante (Solleysel).—Aceite de laurel ó de olivas, 60 partes; polvos de euforbio, 30; polvos de cantaridas, 10. Se prepara como el anterior, y llena las mismas indicaciones.

6.<sup>a</sup> Linimento rubefaciente.—Aceite común, 100 partes; tintura de cantaridas y esencia de trementina, de cada cosa 50; mézclase y agítase en una botella bien tapada. —Muy recomendado contra los esguinces, torceduras, infartos, etc.

7.<sup>a</sup> Linimento estimulante.—Jabon blanco, 30 partes; Clorhidrato de amoniaco, 15; aceite esencial de espliego, 15; aguardiente, y mejor alcohol, 120. Hágase disolver el jabon; y se conserva todo mezclado; en una botella, para usarlo contra los infartos frios, callosidades, etc.

L. F. G.

#### CRONICA PROFESIONAL.

OTRO ZANGANO.—El profesor don Antonio Fernandez (de Baraona) nos escribe denunciando un hecho, que no deja de ser bonito. Un profesor llamado don Celestino (no expresa el apellido) ha ido de médico-cirujano á dicho pueblo, haciendo en ello un flaco servicio á otro médico y á otro cirujano que servían aquel partido hacía 20 años. Mas es el caso que el señor don Celestino se conoce que es muy dispuesto y muy abierto de genio y de conciencia, pues dias pasados se quitó su levita y dió fuego á una mula de un labrador! — Como se vé, la cosa marcha bien, á las mil maravillas. ¡Que viva el señor don Celestino! ¡Guapo!... Pero que tenga entendido el señor don Celestino que si la historia de los hombres prudentes y de esclarecido genio debe escribirse con letras de oro, la de los que, teniendo obligación de respetar á los demás y de respetarse á si mismos y á su clase, usurpan atribuciones ajenas, solo merece escribirse con tinta muy fea; y tenga también entendido que el Código penal declara bien terminantemente cuales el delito en que ha incurrido don Celestino y cual la pena á que se ha hecho acreedor.

Esperamos que no se repetirá este suceso; porque, de repetirse, acaso nos den tentaciones de pedir un título de albéitar para el médico-cirujano señor don Celestino.

L. F. GALLEGU.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGU.

MADRID: IMPRENTA DE J. VIÑAS, PIZARRO, 3.